

-472-

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2019-MDH/A

Huarmaca, 18 de febrero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.**

**VISTO:**

El Informe N°008-2019-MDH/GM de fecha 14 de febrero 2019, emitido por la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, sobre exceptuar a funcionarios del registro de asistencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se prescribe: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo de personal sujetos al Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 394-2016-MDH/A, dispone que cuando la naturaleza de la función o la necesidad del servicio exijan exoneración del registro de asistencia o cambio de horario, el jefe inmediato (Funcionario) es el responsable del control de asistencia y permanencia, debiendo informar a la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, ese contexto, mediante el informe de Visto, el Gerente Municipal, sugiere se emita una Resolución de Alcaldía exonerando la obligación del registro de ingreso y salida del Gerente de Infraestructura en vías de regularización ya que no viene haciéndolo, amparado en el mencionado artículo del Reglamento Interno de Trabajo de personal sujetos al Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), pero que está en su facultad de establecer que los funcionarios se deben acoger a esta facilidad teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones y dedicación a tiempo completo del trabajo; esto sin eximirse del respeto del horario establecido por la entidad y de concurrir en horarios especiales cuando corresponda;

Que, ante lo expuesto es conveniente exceptuar al **Gerente de Infraestructura** de esta Municipalidad, de la obligación de registrar su asistencia, ingreso y salida que se hace a través del reloj marcador que obra en la Subgerencia de Recursos Humanos, por la naturaleza misma de sus actividades administrativas que realiza diariamente en la Sede de este Gobierno Local ;

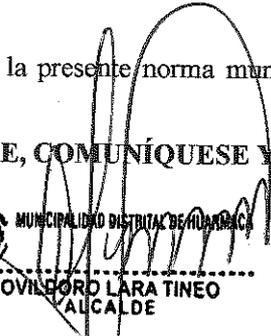
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCEPTUAR**, en vías de regularización a partir del 21 de enero del 2019, del registro de asistencia, ingreso y salida, al Ing. **Walter GARCIA MEJÍA**, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente norma municipal a los responsables de las oficinas orgánicas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVIDIO LARA TINEO  
ALCALDE